

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 226 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Toro Escorza, frente a “Gestmant Henches Servicios, Sociedad Limitada Laboral”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia (MA), cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1. Que estimando la acción de despido improcedente interpuesta por doña Isabel Toro Escorza, contra “Gestmant Henches Servicios, Sociedad Limitada Laboral”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 2 de enero de 2015 del que la demandante fue objeto, condenando a “Gestmant Henches Servicios, Sociedad Limitada Laboral”, a estar y pasar por esta declaración.
2. Declaro extinguida la relación laboral que les unía con efectos del día 30 de septiembre de 2015.
3. Condeno a “Gestmant Henches Servicios, Sociedad Limitada Laboral”, conforme se establece en el fundamento de derecho quinto, a abonar a doña Isabel Toro Escorza la indemnización por importe de 232,03 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55/0049/3569/92/000 5001274 con el número 2510/0000/61/0226/15 del “Banco Santander”, a nombre de este Juzgado con el número 12 de Madrid, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la calle Princesa, número 3, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestmant Henches Servicios, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.139/15)

BOCM-20151105-78

